Poder

los dhos señores dixeron que por quanto el s. licen[cia]do
perea juez de comision por su m. para lo tocante a la
matar de la langosta, a mandado repartir e se a re-
partido a esta dha çiudad çiento e noventa e tantos
mill mrs e mandado se le den e entreguen, e porque
se a tratado de le pedir modere el dho repartimiento e
mande ayudar a esta çiudad con la parte que buenamente se pueda para
de [illegible] de la langosta que el termino della ay dieron poder
cumplido bastante a pedro serrano e al s. gines zurita de
[illegible] persona que sostituyere e [illegible] para que en
[illegible] puedan hazer que haga esta paga [illegible]
[illegible] al dho s. juez [illegible] para ello pu[e]de
[illegible] haga la moderaçion del repartimiento e
mande ayudar a esta çiudad con la parte que le
paresçiere para proseguir el matar de la langosta
e sobre ello otorgue qualesquier escrituras e açepte
[illegible] favor de mucha se otorgare por los dhos s.
e las dan por bien fechas como si ellos mesmos las
otorgasen, e para que presente qualesquier peti-
çiones, demandas e otros pedimientos e todo lo
que convenga [illegible] e pida e saque testimonios
[illegible] e haga [illegible] e qualesquier escrituras
e hagan demas diligençias e autos judiçiales e extra
judiçiales que neçesario sean, que el poder que ellos
tienen se lo dan e otorgan con sus inçidençias, anexidades
dependençias con la relevaçion, pedro serrano
e para lo aver por firme obligaron los propios
del dho conçejo a todo e por ende lo otorgaron ansi
el dho dia mes e año dhos siendo testigos ruiz de alcaraz
e gines de mena vº de murçia e los firmaron de sus nombres
fin de [illegible] los dhos costumbre, dixeron ansi

mandaron que los dhos gines [illegible] proseguir en matar de la dha lan-
gosta que ay el termino de esta çiudad con mucho cuydado e
diligençia e [illegible] para ello [illegible] hasta que
[illegible]